

RESOLUCIÓN No. _____

693

26 SET. 2016

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SSD-001-2016 cuyo objeto es Contratar la realización de un completo diagnóstico técnico de las condiciones actuales de infraestructura (catastro físico hospitalario) de la red hospitalaria administrada por el departamento de Bolívar en materia de análisis estructural, de suelos y de redes hidráulico sanitarias, eléctricas, voz y datos en cada una de las instituciones de salud en los Zodes en que se divide el territorio bolivarense, de conformidad con los requerimientos exigidos por la normatividad vigente en la materia.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR delegado en los términos del decreto departamental 616 de 26 de septiembre de 2016, en uso de las competencias atribuidas en la constitución, atendiendo lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales la secretaria de salud desarrolló estudios tendientes a contratar la realización de un completo diagnóstico técnico de las condiciones actuales de infraestructura (catastro físico hospitalario) de la red hospitalaria administrada por el departamento de Bolívar en materia de análisis estructural, de suelos y de redes hidráulico sanitarias, eléctricas, voz y datos en cada una de las instituciones de salud en los Zodes en que se divide el territorio bolivarense, de conformidad con los requerimientos exigidos por la normatividad vigente en la materia.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que se ha verificado por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la vigencia 2016, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: OCHOCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (807.300.000) IVA INCLUIDO, respaldadas con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1166 de 28 de julio de 2016

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido será el de concurso de méritos atendiendo la naturaleza de la consultoría de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado, conforme al mandato de las leyes arriba citadas.

Que el Departamento publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios de Sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que al momento del cierre y apertura de propuestas se presentaron los siguientes proponentes:

Dentro del término establecido, el comité evaluador desarrolló el análisis de la propuesta

RESOLUCIÓN No. **693** **26 SET. 2016**

PROPONENTE No. 1:	Fundación para el progreso y futuro colombiano PROFUCOL
No. de identificación:	806.006579-3
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	Teresita Payares Peláez Nº 30840702
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	75-44-101079019
Valor asegurado:	\$80.730.000
Vigencia:	Desde el 19-09-2016 hasta 19-01-2017

y el resumen de elementos de habilitación se consignó así:

Jurídico	Subsanar
Financiero	Cumple
Técnico	Subsanar

El día 22 de septiembre de 2016, la representante legal del proponente presentó observaciones al informe de evaluación de su propuesta y allegó documentos para la subsanación en los términos de la Ley y Jurisprudencia del Consejo de estado.

Que una vez vencido el termino de traslado del informe de evaluación, el comité evaluador procedió a constatar la información allegada y las observaciones presentadas al informe de evaluación.

Que conforme al principio de intangibilidad del pliego, lo consignado en la jurisprudencia frente a los principios de selección objetiva y transparencia, en especial la providencia, CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA SUBSECCION A Consejero ponente: HERNAN ANDRADE RINCON Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil quince (2015) Radicación: 250002326000 200003774 01 Expediente: 34395, desde la optica de la Administration Desde la óptica de la Administración, le impone: i) el cumplimiento de los parámetros establecidos por ella misma en el pliego de condiciones para la evaluación y comparación de las ofertas; ii) la imposibilidad de desconocer dichos criterios o de adoptar criterios diferentes al momento de la evaluación; todo lo anterior en garantía de los principios de transparencia, de igualdad, de imparcialidad, de moralidad y de selección objetiva, propios de la contratación estatal, que de otra manera se verían seriamente comprometidos, como también lo estaría la legalidad del acto de adjudicación de la licitación.

Que conforme a lo anterior, el comité determinó en cuanto a criterios de habilitación:

Jurídico	Cumple
Financiero	Cumple
Técnico	Cumple.

Que a su vez se desarrolló la ponderación precisa y detallada así:

RESOLUCIÓN No. _____

693

26 SET. 2016

Criterios de Evaluación	Puntaje
Equipo de Trabajo	900
Industria Nacional	100
Total	1000

Que se procedió a verificar la consistencia de la propuesta económica consignada en el sobre numero 2, la cual se encontró consistente y no superaba el presupuesto oficial.

Que dentro del presente proceso de selección se señaló como fecha **APERTURA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA** del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad; el día 26 de septiembre

Que de conformidad con lo anterior, la oferta presentada por Fundación para el progreso y futuro colombiano PROFUCOL, obtuvo el puntaje de 1000 puntos de 1000 puntos posibles.

Que los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto son aquellos criterios de selección que permiten escoger la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, según lo establezca el pliego de condiciones.

Que seguidamente se dio apertura de la propuesta económica del Fundación para el progreso y futuro colombiano PROFUCOL dando lectura del valor económico de la misma y procediendo a su revisión.

PROPONENTE	VALOR OFERTADO
Fundación para el progreso y futuro colombiano PROFUCOL	\$ 802.978.239

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial.

Que conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se verificó la consistencia con la propuesta técnica, y se determina que es por lo tanto: consistente con su propuesta técnica, y la evaluaciones realizadas a las ofertas, el comité asesor jurídico, técnico y financiero recomendó adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado al proponente **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y FUTURO COLOMBIANO PROFUCOL**, el **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS No. CMA-SSD-001-2016** cuyo objeto es: Contratar la realización de un completo diagnóstico técnico de las condiciones actuales de infraestructura (catastro físico hospitalario) de la red hospitalaria administrada por el departamento de Bolívar en materia de análisis estructural, de suelos y de redes hidráulico sanitarias, eléctricas, voz y datos en cada una de las instituciones de salud en los Zodes en que se divide el territorio bolivarense, de conformidad con los requerimientos exigidos por la normatividad vigente en la materia.

Que de conformidad con lo anterior,

RESOLUCIÓN No. _____

693

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el concurso de meritos abierto No. CMA-SSD-001-2016 cuyo objeto es: Contratar la realización de un completo diagnóstico técnico de las condiciones actuales de infraestructura (catastro físico hospitalario) de la red hospitalaria administrada por el departamento de Bolívar en materia de análisis estructural, de suelos y de redes hidráulico sanitarias, eléctricas, voz y datos en cada una de las instituciones de salud en los Zodes en que se divide el territorio bolivarense, de conformidad con los requerimientos exigidos por la normatividad vigente en la materia, al proponente FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y FUTURO COLOMBIANO PROFUCOL, por un valor de OCHOCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MLC (\$ 802.978.239)

SEGUNDO: La presente resolución por ser expedida en audiencia pública, se entiende en la misma notificada.

TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 26 días del mes de septiembre de 2016

26 SET. 2016


JOHAN TONCEL OCHOA
SECRETARIO GENERAL

Delegado mediante decreto 616 de 26 de septiembre 2016

Vo Bo: Adriana Trucco de la Hoz
Jefe oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo: Luis Bienvenido Padilla Sierra
Secretario de Salud Departamental

Reviso: Juan Mauricio Gonzales
Asesor Jurídico Externo